

RESOLUCIÓN 28 DE 2015

(marzo 12)

Diario Oficial No. 49.452 de 13 de marzo de 2015

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol para los empleos temporales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 6o del Decreto número 4048 de 2008 y, el artículo 1o del Decreto número 3626 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos números 4951 y 1837 de 2011 y 2012 respectivamente, se crearon en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) empleos de carácter temporal;

Que mediante Resolución número 183 de 2013 se modificó y unificó la normatividad relacionada con los requisitos mínimos para la provisión de los empleos públicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con excepción de los empleos temporales creados mediante los decretos antes citados, de conformidad con el inciso 2o del artículo 10 transitorio de la Resolución número 183 de 2013 modificado por el artículo 2o de la Resolución número 218 de 2013;

Que se hace necesario unificar los requisitos mínimos de todos los empleos en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para garantizar el derecho fundamental a la igualdad previsto en la Constitución Nacional, en lo relacionado con el ingreso;

Que en cumplimiento del artículo [24](#) del Decreto número 2772 de 2005, derogado por el Decreto número [1785](#) de 2014, en el Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol para los empleos temporales de la DIAN, se determinaban las disciplinas académicas en aquellos empleos que exigían como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior en cualquier modalidad;

Que con relación a los requisitos de formación académica, específicamente en lo relativo a las disciplinas académicas o profesiones, el artículo [24](#) del Decreto número 1785 de 2014, establece que “para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) ...”;

Que el artículo [35](#) del Decreto número 1785 de 2014, ordena que los organismos y entidades ajusten sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales, dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del citado decreto y, que de acuerdo al concepto con Radicado

número 20146000168151 del 14 de noviembre de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), los criterios señalados en el referido decreto aplicarán a las nuevas vinculaciones del personal temporal, por lo cual se hace necesario incluir en el Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol para los empleos temporales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), los núcleos básicos de conocimiento del SNIES en reemplazo de las disciplinas académicas o profesiones, actualmente previstas;

Que mediante Resolución número [182](#) del 11 de septiembre de 2013 se actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y se adoptó el Formato FTGH-1824 para el registro de la descripción de los empleos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Actualizar los requisitos mínimos de todos los empleos de la Planta Temporal de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 183 de 2013.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo [36](#) del Decreto número 1785 de 2014 a los empleados de la Planta Temporal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), vinculados antes de la publicación de la presente Resolución, no les serán exigibles requisitos distintos a los establecidos en el manual vigente al momento de su vinculación, mientras permanezcan en los mismos empleos.

En el evento de que existan nuevas vinculaciones en la planta de personal temporal, se registrarán por el Manual Específico y Perfil del Rol modificado en la presente resolución.



ARTÍCULO 2o. Incluir los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), en el Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol de los empleos temporales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior.



ARTÍCULO 3o. Migrar al Formato FTGH-1824 el registro de los roles del Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol de los empleos temporales, con las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores de la presente resolución y publicarlos en la red electrónica interna de la Entidad.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de marzo de 2015.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

